I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000636

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 28 MAYO 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/507/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/112/2021 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/565/2021; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Sexagésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de mayo de 2021.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0565/2021, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 19 de mayo de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR,** R.U.T. N°65.056.286-0, con Personalidad Jurídica N°899-2012, representado por su Presidenta doña Jovita Millán Moreno, Cédula de Identidad N°4.708.425-3, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Sexagésima Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR ILUSION DE VIVIR.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 565 /2021, se otorga a la organización, **CLUB DE ADULTO MAYOR ILUSION DE VIVIR**, una subvención de $348.812. (trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos doce pesos).

TERCERO: EL **CLUB DE ADULTO MAYOR ILUSION DE VIVIR,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar la compra de lanas.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR ILUSION DE VIVIR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR ILUSION DE VIVIR** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR ILUSION DE VIVIR

En Cerrillos, a 19 de mayo 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR ILUSION DE VIVIR** Personalidad Jurídica N°899-2012, representada por doña Jovita Millán Moreno, Cédula de Identidad N°4.708.425-3, con domicilio en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Sexagésima Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR ILUSION DE VIVIR.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 565 /2021, se otorga a la organización, **CLUB DE ADULTO MAYOR ILUSION DE VIVIR**, una subvención de $348.812. (trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos doce pesos).

TERCERO: EL **CLUB DE ADULTO MAYOR ILUSION DE VIVIR,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar la compra de lanas.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR ILUSION DE VIVIR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR ILUSION DE VIVIR** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Jovita Millán Moreno, en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR ILUSION DE VIVIR,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR ILUSION DE VIVIR
p.p. JOVITA MILLAN MORENO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

POM/